

**DECRETO No. 807**  
30 de diciembre de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la República destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.807

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a las reducciones indica:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Reducciones (Decreto)</i>	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<i>Artículo 76 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" en reunión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024, aprueba por unanimidad mediante Acta No.26. Efectuar las modificaciones presupuestales para la legalización de la ejecución presupuestal del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER.



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.807

Que se debe realizar ajuste al presupuesto que tiene incorporado el establecimiento público; INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER, dentro de la ejecución presupuestal del Municipio de Palmira. Teniendo en cuenta que solo se debe registrar dentro de la ejecución del Municipio los recursos propios generados por el establecimiento público.

Que es importante mencionar que el IMDER recibe recursos del municipio a través de las transferencias, las cuales ellos registran como recurso propio dentro de su ejecución. Siendo necesario por parte de la Secretaría de Hacienda identificar dentro de la ejecución presupuestal del establecimiento público, aquellas partidas diferentes a transferencias recibidas del Municipio, evitando así inconsistencias en la información. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
2.5.1.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO IMDER	1132	947	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.991.454.281,00
2.5.1.03	SERVICIO DE LA DEUDA IMDER	1132	947	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	6.027.961.027,00
<b>TOTALES</b>					<b>9.019.415.308,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna 2024.160.8.1031 emitidas por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaría de Salud, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400008 "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", por valor de \$5.517.798.607,46. En razón a que el valor proyectado por el Ministerio de Salud en la matriz de continuidad para estos recursos, fue sobrevalorado, y por esta razón se hace necesario que el municipio de Palmira disminuya el saldo disponible de los mismos. Por otro lado, la UPC Restituida en vigencias anteriores se legalizaba por la UPC total, y en la presente vigencia cambiaron los procedimientos de legalización de estos recursos en atención a nuevas directrices de la ADRES y la Contaduría General de la Nación. Situación que generó un saldo disponible el cual requiere su disminución, y una proporción hace parte del proyecto 2400008 que corresponde al presente trámite. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
2.3.3.05.09.048	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	324	PGN - ADRES SSF (Administradora Recursos Salud)	4.115.689.153,15
2.3.3.05.09.048	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	143	COLJUEGOS SSF	82.650.058,10
2.3.3.05.09.048	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	457	UPC Restituida SSF RS	1.319.459.396,21

**TOTALES**

**5.517.798.607,46**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna 2024.160.8.1032 emitidas por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaría de Salud, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2000167 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por valor de \$2.429.253.595,41. En razón a que la UPC Restituida en vigencias anteriores se legalizaba por la UPC total, y en la presente vigencia cambiaron los procedimientos de legalización de estos recursos en atención a nuevas directrices de la ADRES y la

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.807

Contaduría General de la Nación. Situación que generó un saldo disponible el cual requiere su disminución, y una porción hace parte del proyecto 2000167 que corresponde al presente trámite. Los recursos serán disminuidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
2.3.3.05.09.048	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	457	UPC Restituida SSF RS	2.429.253.595,41

**TOTALES**

**2.429.253.595,41**

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$16.966.467.510,87)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$16.966.467.510,87)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024. En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$16.966.467.510,87)** así:

RUBRO	NOMBRERUBRO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCION
	<b>TOTAL REDUCCION AL INGRESO</b>			<b>16.966.467.510,87</b>
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	457	UPC Restituida SSF RS	3.748.712.991,62
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	324	PGN - ADRES SSF (Administradora Recursos Salud)	4.115.689.153,15
1.1.02.07.001.02.02.02	COLJUEGOS -SSF	143	COLJUEGOS SSF	82.650.058,10
1.3.01.01	Recursos Propios IMDER	947	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	9.019.415.308,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente reducción al Gasto por valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES**



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.807

**CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$16.966.467.510,87) así:**

PROYECTO	RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	REDUCCIONES
		<b>TOTAL REDUCCION AL GASTO</b>				<b>16.966.467.510,87</b>
		<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>				<b>7.947.052.202,87</b>
2400008	2.3.3.05.09.04 8	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	324	PGN - ADRES SSF (Administradora Recursos Salud)	4.115.689.153,15
2400008	2.3.3.05.09.04 8	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	143	COLJUEGOS SSF	82.650.058,10
2400008	2.3.3.05.09.04 8	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	457	UPC Restituida SSF RS	1.319.459.396,21
2000167	2.3.3.05.09.04 8	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	457	UPC Restituida SSF RS	2.429.253.595,41
		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION</b>				<b>9.019.415.308,00</b>
-	2.5.1.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO IMDER	1132	947	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.991.454.281,00
-	2.5.1.03	SERVICIO DE LA DEUDA IMDER	1132	947	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	6.027.961.027,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

